

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE ÚNICA DE LOS CANDIDATOS PRESENTADOS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE TURNO LIBRE POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE JEFE/A DE PRODUCCIONES TÉCNICAS DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL, F.S.P. (PROCESO SELECTIVO 8/2021)

En relación con la valoración de los candidatos presentados al Proceso Selectivo 8/2021 para la cobertura, mediante turno libre por estabilización de empleo temporal, de una plaza de Responsable Jefe/a de Producciones técnicas de la Oficina Técnica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., tras la valoración de méritos efectuada de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la convocatoria, se hacen públicos a continuación los resultados de la misma:

Nº orden	Nombre y apellidos	TOTAL EXPERIENCIA Y FORMACIÓN (10 ptos)	TOTAL MEMORIA (10 ptos.)	VALORACIÓN A+B (20 ptos.)
1	GUADALUPE HOLGUERA DURÁN	8,00	9,00	17,00
2	LADISLAO HANCZYC	5,00	5,00	10,00
3	CÉSAR LINARES MANZANO	6,00	4,00	10,00
4	RICARDO MARTÍN REY	4,00	2,00	6,00
5	SERGIO TORRES ROZA	7,00	7,00	14,00
6	JULIA RIZALDOS ESTEBAN	5,00	No ha presentado Memoria	5,00
7	Mª TERESA PRIETO MOZOS	5,00	5,00	10,00
8	MANUEL LLORENS SAILLANT	6,00	6,00	12,00
9	MANUEL ROCA CARRETERO	6,00	5,00	11,00
10	ROBERTA GUARINO	7,00	7,00	14,00
11	IVÁN MARTÍN CRUZ	5,00	5,00	10,00
12	NÉLIDA MARÍA JIMÉNEZ RUIZ	4,00	1,00	5,00

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria, la propuesta de contratación recaerá en aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de todos los apartados, y siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado A) y una puntuación mínima de 5 puntos en el apartado B). En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado B). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel candidato perteneciente al género menos representado en el Departamento o Sección objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Efectuada la valoración anterior, se abrirá el correspondiente **plazo de presentación de alegaciones a las valoraciones provisionales** antes señaladas, a los efectos de presentación de las oportunas reclamaciones por parte de los aspirantes.

El resultado final del proceso selectivo es, por tanto, el siguiente:

CONVOCATORIA 8/2021: RESPONSABLE JEFE/A DE PRODUCCIONES TÉCNICAS DE LA OFICINA TÉCNICA		
Nº orden	Nombre y apellidos	Total Valoración Fase única
1	GUADALUPE HOLGUERA DURÁN	17,00
10	ROBERTA GUARINO	14,00
5	SERGIO TORRES ROZA	14,00
8	MANUEL LLORENS SAILLANT	12,00
9	MANUEL ROCA CARRETERO	11,00
2	LADISLAO HANCZYC	10,00
7	M^a TERESA PRIETO MOZOS	10,00
11	IVÁN MARTÍN CRUZ	10,00

En virtud de todo lo cual, el Tribunal propone la contratación de **Dña. GUADALUPE HOLGUERA DURÁN** para el puesto convocado de Responsable Jefe/a de Producciones técnicas de la Oficina técnica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P. (proceso selectivo 8/2021), previa publicación de los resultados en el portal web de Empleo Público y en los tabloneros de anuncios de RR.HH. del Teatro Real, abriéndose un plazo de 7 días naturales para la presentación de impugnaciones o reclamaciones por parte de los candidatos, concluido el cual se procederá a la contratación del referido candidato propuesto.

Reclamaciones y solicitud de información:

Para la solicitud de información y reclamaciones por parte de los aspirantes sobre la valoración provisional realizada sobre cada uno de ellos, se abre un plazo de **siete días naturales** desde la publicación del presente anuncio en portal web de Empleo Público. Las solicitudes de información y reclamaciones deberán presentarse por escrito por el propio aspirante (acompañando fotocopia del DNI y copia de la solicitud de participación en el proceso que fue presentada en su momento), a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) la convocatoria a la que se refiere. Por razones de protección de datos de carácter personal, no se admitirán las solicitudes de información relativas a los méritos y documentos aportados por terceras personas.

Madrid, a 13 de mayo de 2021